



*Poder Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
Secretaría General Administrativa  
Coordinación General de Digitalización Legislativa  
Dirección de Proyectos en Estudio*

**EXP No. D-2585405**

**PROYECTO DE LEY: QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY No. 7.408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**

REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON MENSAJE N°: 276/25

FECHA DE RECEPCIÓN: 19/JUNIO/2025.-

FECHA DE ENTRADA: ...../...../2025.-

**GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:**

1. DE PRESUPUESTO
2. DE CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
3. DE REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

**OBSERVACIONES**

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....  
**SECRETARIO GENERAL**



**RICHARD AZAPI**  
Secretario de Proyectos en Estudio



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 18 de junio de 2025

Nº 276.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	
Según Acta Nº	Sesión
Expediente Nº	85405--=

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el proyecto de ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por Ley Nº 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, Instituto Paraguayo de Artesanía».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que asciende a la suma de sesenta millones seiscientos treinta mil veintinueve guaraníes (G 60.630.029.-), en la Fuente de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”, Organismo Financiador 001 “Genuino” y que estará afectada al Presupuesto 2025 del Instituto Paraguayo de Artesanía.

La solicitud de modificación permitirá adecuar los recursos financieros para la creación de cinco (5) cargos, que hacen referencia al concurso interno institucional para la desprecuarización laboral del personal contratado en relación de dependencia del Instituto Paraguayo de Artesanía.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, que dispone: “Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, sólo podrán ser dispuestas por Ley”.

Asimismo, en virtud a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Nº 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, que estipula: “Autorízase la implementación gradual de una política de desprecuarización laboral del personal contratado, que realiza funciones en relación de dependencia en la función pública, conforme a la disponibilidad presupuestaria [...]”.

CEXTER/2025/3924

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
19	Junio	2025

HORA: 12:48  
Marycarmen Tejera  
RESPONSABLE

7017

CONTIENE 6 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal de la Entidad Descentralizada (Instituto Paraguayo de Artesanía), cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del artículo 238, numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", la Ley N° 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a final flourish.

**Óscar Lovera**  
Ministro Sustituto de Economía y Finanzas

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, sweeping loop at the end.

**Santiago Peña Palacios**  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
Señor Raúl Luis Latorre Martínez  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo

CEXTER/2025/3924

3



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA.**

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA  
CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.-** Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que afectará al Presupuesto 2025 del Instituto Paraguayo de Artesanía, por la suma de sesenta millones seiscientos treinta mil veintinueve guaraníes (G 60.630.029.-), conforme con el anexo que forma parte de esta ley.
- Art. 2°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición legal será de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”.
- Art. 3°.-** Establécese que las autoridades del Instituto Paraguayo de Artesanía, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”.
- Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.
- Art. 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CEXTER/2025/3924

4

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA.

23- 17- 1- 001- 00- 01

Entidad: 23 17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

Unidad Resp.: 1 PRESIDENCIA DEL IPA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2025	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.					Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUELDOS	4.617.498.540	0	4.617.498.540	0	55.966.180	4.673.464.720
114	10	001	99	AGUINALDO	411.130.345	0	411.130.345	0	4.663.849	415.794.194
144	10	001	99	JORNALES	230.000.000	0	230.000.000	48.504.023	0	181.495.977
145	10	001	99	HON.PROFESIONALES	260.000.000	20.000.000	280.000.000	12.126.006	0	267.873.994
<b>Total:</b>					<b>5.518.628.885</b>	<b>20.000.000</b>	<b>5.538.628.885</b>	<b>60.630.029</b>	<b>60.630.029</b>	<b>5.538.628.885</b>
<b>Totales:</b>					<b>5.518.628.885</b>	<b>20.000.000</b>	<b>5.538.628.885</b>	<b>60.630.029</b>	<b>60.630.029</b>	<b>5.538.628.885</b>

5

